

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

I. CUENTA DE LA LABOR EFECTUADA

Las principales tareas, por sector, realizadas en el período son las siguientes.

1. Sector Petróleo y Gas

(1) Se continuó la promoción de los contratos especiales de operación petrolera en el territorio nacional y, en conjunto con el Ministerio de Minería, se participó en el estudio de las proposiciones de estos contratos presentados durante el período; es de destacar la de la zona de Temuco-Los Angeles, en que participarán empresas privadas chilenas, además de ENAP.

Durante 1992 se analizó todos los proyectos de exploración y explotación de petróleo y gas, de ENAP y de Sipetrol S.A., incorporados a los procesos presupuestarios 1992 y 1993; y, en 1992 y comienzos de 1993, se recomendaron los proyectos asociados a los contratos de operación existentes en Chile (cinco) y a los esfuerzos de exploración y explotación de Sipetrol en el extranjero (Argentina, Colombia y Ecuador), así como los proyectos de exploración básica de ENAP, fuera de la zona de Magallanes, necesarios para promover otros contratos de operación petrolera en el resto del país.

(2) Se participó en los comités de coordinación correspondientes a los contratos de operación vigentes en el período.

Durante 1992 se aprobó la solicitud del contratista ENAP Anderman/Smith-Argerado-Texaco de declarar comercial el yacimiento descubierto en el área de Lago Mercedes, Magallanes.

Por otra parte, se dio por terminados, sin resultados positivos para el país, los siguientes contratos:

- Depresión Intermedia de Arica (Petresearch-ENAP)
- Altiplano de Iquique (Hunt-ENAP)

Permanecen en operación los contratos:

- Salar de Pedernales (ENAP-Eurocan-Norcen)

- Lago Mercedes, Magallanes (ENAP-Anderman Smith-Argerado-Texaco).
- Lago Blanco, Magallanes (Anderman Smith-ENAP)

(3) Se hizo seguimiento al estudio preparado por ENAP sobre el Desarrollo de Refinerías de ENAP 1991-2000, analizando el crecimiento experimentado por el consumo de combustibles derivados del petróleo en el período 1991-1992 y reevaluando las proyecciones de consumo para 1993-2000. Y, como consecuencia, se solicitó a ENAP actualizar su estudio para ajustar el programa de inversiones al escenario de mayor consumo experimentado en el país, por el mayor crecimiento económico esperado para el decenio.

(4) Se continuó impulsando el estudio y desarrollo de proyectos petroquímicos o industriales afines a la industria del petróleo, para aprovechar los excedentes de gas natural de Magallanes y las corrientes de subproductos de las refinerías, mediante sociedades de gestión entre empresas privadas nacionales y extranjeras y ENAP (en forma minoritaria).

(5) Se propuso un proyecto de ley para establecer el procedimiento para determinar las fórmulas tarifarias aplicables a las empresas concesionarias de distribución de gas sujetas a fijación tarifaria, el cual se espera sea tramitado dentro del segundo semestre de 1993.

(6) Se inició, en conjunto con el Ministerio de Economía, el estudio de complementación y perfeccionamiento de la Ley de Servicios de Gas.

(7) Se calculó e informó semanalmente al Ministerio de Minería los precios de paridad, que dispone la Ley Nº 19.030, del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. También, según lo establecido por la propia ley, se calculó e informó a los Ministerios de Hacienda y Minería nuevos precios de referencia cada vez que los cambios en las condiciones del mercado lo hicieron recomendable. Con el propósito de perfeccionar esta tarea, se contrató asesorías técnicas para reestudiar la metodología de determinación de los precios de paridad de acuerdo a las condiciones vigentes de los mercados de los combustibles y de los fletes marítimos.

(8) Se calculó la fórmula vigente del derecho de explotación que se aplica a ENAP durante 1993, según el sistema establecido en 1986. Además se comenzó, con la colaboración de ENAP, el estudio para ajustar este derecho a la realidad internacional actual en esta materia.

(9) Se dio todo el apoyo requerido para la rápida materialización del proyecto de integración energética con Argentina, oleoducto Neuquén-Concepción.

(10) Se ha efectuado seguimiento permanente de los avances de los estudios y gestiones de las empresas interesadas en llevar a cabo el proyecto de integración gasífera entre Neuquén y Zona Central de Chile; y se les ha dado el apoyo requerido. A comienzos de abril se firmó el convenio de compraventa de gas natural entre empresas chilenas y productores de gas argentinos; y se encuentran negociando la participación en el proyecto de empresas extranjeras y nacionales para asegurar el éxito de éste.

(11) Se efectuó reuniones entre el Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía y el Ministro de Energía e Hidrocarburos de Bolivia en Santiago, en las que se reafirmó el objetivo coincidente de continuar incentivando los esfuerzos de integración energética entre ambos países. Se dio especial importancia a la promoción de la utilización de gas natural boliviano para eventuales consumos energéticos o industriales en el norte grande, cuando se compruebe la existencia de reservas suficientes. También se reiteró el interés de que los proyectos para el efecto sean implementados por empresarios o consorcios privados, de ambos países, de terceros u organismos financieros internacionales.

Estos conceptos quedaron estampados en el Acuerdo de Complementación Económica firmado por los Cancilleres de ambos países en Santa Cruz de la Sierra el 6 de abril de 1993.

2. Sector Electricidad

(1) Se continuó analizando la modificación al Reglamento de Operación de los Centros de Despacho de Cargas, para adaptarlo a nuevas situaciones de empresas de transmisión, y se comenzará a aplicar en el segundo trimestre de 1993.

(2) Durante el año 1992, correspondió a la Comisión Nacional de Energía realizar el proceso de fijación de tarifas de distribución eléctrica. Resultó ampliamente dificultoso traspasar al público los nuevos costos y mejoras de eficiencia que las empresas eléctricas habían obtenido durante los últimos cuatro años, de acuerdo a lo que permite la actual legislación.

A pesar de ello, las tarifas a consumidor final disminuyeron en un 4,3 por ciento promedio, lo cual, debido a los mayores volúmenes de consumo, no afecta la situación financiera de las empresas distribuidoras eléctricas.

Cabe destacar que, también durante este proceso, se fijaron por primera vez tarifas a Cooperativas Eléctricas Concesionarias.

(3) Se completó el perfeccionamiento de la Ley General de Servicios Eléctricos en lo relativo a las concesiones y permisos de las Cooperativas Eléctricas.

(4) Se analizó el desarrollo de nuevas instalaciones de generación, de acuerdo a las variables de cada sistema eléctrico, que se refleja en la definición, a fines del primer semestre de 1993, de las nuevas centrales por incorporar.

(5) Se encargó la confección a consultores externos, de nuevos modelos matemáticos de simulación de la operación de los sistemas de generación-transmisión en los sistemas del Norte, Aysén y Magallanes.

(6) Se definió un marco legal para interconexión eléctrica con Perú en Arica, y con Argentina en la zona de Aysén.

3. Sector Carbón

Se impulsó e hizo seguimiento permanente a las medidas de readecuación de la industria carbonífera, y se revisaron y aprobaron los planes de readecuación presentados por las empresas.

Durante 1992 entró en vigor la Ley Nº 19.129, aprobada por todos los sectores políticos, que puso en operación el mecanismo de subsidio a la industria carbonífera. Han gozado de éste beneficio las siguientes empresas: Empresa Nacional del Carbón (Enacar), Carbonífera Victoria de Lebu, Carbonífera del Sur, Minera Río Trongol, Minera del Pacífico y Brant y Brant Ltda., Sociedad Minera Copar.

El cuerpo legal incluye además beneficios directos a los trabajadores del carbón. Es así como durante 1992 se vio realizado una antigua aspiración de los trabajadores del carbón, cual era acogerse a jubilación a los 25 años de trabajo en minería subterránea. Es más, los trabajadores que se acogieron a este beneficio antes del mes de octubre de 1992, pudieron hacerlo con 18 años de trabajo subterráneo. Gracias a esta medida se han retirado de la industria carbonífera de la VIII Región, 2.300 trabajadores. Para los trabajadores que no pudieron acogerse a este beneficio, se creó un Fondo de Reconversión que puede ser ampliado en capacitación, subsidio a un nuevo empleador, compra de herramientas para instalación por cuenta propia o traslado.

Durante 1992 se beneficiaron más de 600 personas con estas medidas.

La aplicación de la ley mencionada, y otras medidas en el ámbito empresarial, han significado una disminución del 50 por ciento de la dotación de la industria carbonífera de la VIII Región, y una disminución muy similar en la producción. En lo que se refiere a la Empresa Nacional del Carbón, se constató un descenso de su proyección de ventas más allá de lo previsto y más fuerte que para el resto de las empresas, además de un fuerte aumento de sus costos de producción (50 por ciento).

Junto con las acciones mencionadas, se abordó una tarea inédita en el país, cual es iniciar un profundo proceso de reconversión productiva y laboral en la zona. Es así como durante 1992 se consolidó el objetivo de readecuar la industria e impulsar decididamente el proceso de reconversión, como la única alternativa de solución real a la crisis que afecta a la industria del carbón. La reconversión es una tarea nacional en la que el sector privado juega un papel importante. Por su parte, el Estado ha hecho un significativo esfuerzo en materia de inversión en infraestructura en la zona del carbón, que alcanzó a 8.024 millones durante 1992, casi cuadruplicando la correspondiente a 1990.

4. Sector Energías No Convencionales

(1) El proyecto de ley de concesiones geotérmicas, que se encuentra desde diciembre de 1991 en la Cámara de Diputados, ha sufrido variados problemas en su tramitación, entre otros por observaciones procedentes del Servicio Nacional de Geología y Minería y de la Dirección General de Aguas, dirigidas a no vulnerar los derechos de los concesionarios mineros y de agua subterránea. La Comisión Nacional de Energía realizó las modificaciones correspondientes, que satisfacen las inquietudes de estos servicios y que actualmente están siendo discutidas en la Cámara de Diputados.

(2) Con el fin de conocer la oferta en el ámbito de las energías no convencionales, se está elaborando un directorio, a nivel nacional, de todos los organismos que realizan labores en este sector. El directorio incluye parámetros como el grado de especialización, nivel de ventas, empleo, etc.

(3) Se está confeccionando un catastro de todos los proyectos e instalaciones en el ámbito de las energías no convencionales. A partir de este trabajo será posible cuantificar la contribución energética de las energías no convencionales, con objeto de incorporarlas al Balance Energético Nacional. La experiencia existente en este tipo de soluciones será una herramienta muy eficaz a la hora de diseñar nuevos proyectos y diseminar este tipo de soluciones a lo largo del país.

(4) Se continuó con la labor de apoyo al desarrollo de soluciones energéticas para áreas rurales. Se ha trabajado con la Universidad Técnica Federico Santa María en sistemas fotovoltaicas, cocinas y hornos solares en la IV Región y con Centros Demostrativos Comunales de energías no convencionales y del uso eficiente de la energía en la VI Región.

5. Sector Uso Eficiente de la Energía

(1) Para intensificar la aplicación de la política que este gobierno ha iniciado sobre esta materia, se creó un Área de Uso Eficiente de la Energía, que integra un equipo de trabajo dedicado a implementar un Programa Nacional de Uso Eficiente de la Energía. Los objetivos de este programa son coordinar, supervisar y evaluar programas y proyectos; promover la creación de actividades relacionadas con el uso eficiente en empresas, instituciones públicas, universidades y grandes consumidores; y estudiar distintas alternativas para crear mecanismos y herramientas legales que permitan fomentar la eficiencia energética de una manera permanente y de acuerdo a los principios básicos que considera la política energética y económica del país.

El gobierno se ha fijado como meta reducir en un 10 por ciento el consumo total de energía dentro de los próximos diez años, respecto a los niveles de consumo proyectados sin programas de eficiencia energética.

Para este programa se contó con el apoyo de los convenios de cooperación internacional con la Comunidad Europea y la República de Alemania (GTZ), y se ha cumplido cabalmente con los compromisos contraídos como contraparte nacional. Dado el éxito que han tenido las actividades desarrolladas, se ha logrado ampliar dichos convenios.

(2) Se concretó la puesta en marcha del programa de asistencia técnica para promover la realización de proyectos de mejoramiento del sistema de alumbrado público de todas las municipalidades del país, incluyendo la elaboración de estudios para identificar los potenciales de ahorro de energía eléctrica por cambio de luminarias y estimar los montos de las inversiones requeridas.

(3) Se colaboró con el plan de descontaminación de la Región Metropolitana, apoyando y participando en las actividades de difusión e información a consultores, proveedores de equipos y empresas que deben cumplir norma sobre emisión de partículas. Esta acción se ha desarrollado en forma coordinada con las otras instituciones relacionadas con este tema (Sercotec y CEDRM).

(4) Se entregó asistencia técnica destinada a orientar y apoyar la gestión de proyectos de eficiencia energética y ejecución de programas de descontaminación en hospitales de la Región Metropolitana.

(5) Se desarrolló un programa de capacitación para formación de monitores, dirigido a profesores de Educación Básica. Paralelamente, se financió la creación de centros comunales demostrativos de energías renovables y uso racional de la energía, como parte del programa de difusión e información. Además, se publicó un manual sobre uso racional de la energía, que ha sido distribuido en escuelas y municipalidades de distintas regiones.

(6) Se realizó un programa de asistencia técnica y promoción del uso racional de la energía en la pequeña y mediana industria, el cual incluyó encuentros empresariales, cursos sobre gestión energética en la industria, auditorías energéticas y asistencia técnica para diseñar programas de ahorro de energía en industrias del sector textil. En conjunto con Sercotec, se implementó un registro de consultores en eficiencia energética y descontaminación, para entregar información a los empresarios que utilizan los sistemas de asistencia técnica de Sercotec.

(7) Se organizó un seminario sobre Desarrollo Energético y Medio Ambiente, con participación de destacados académicos, dirigentes gremiales, expertos y representantes de empresas, ONG y organismos públicos y privados relacionados con el tema. Se publicó un documento con las ponencias y conclusiones del evento.

6. Medio Ambiente

(1) Se ha analizado los estudios de impacto ambiental de la Central Hidroeléctrica Pangue. Al mismo tiempo, se ha participado en diversos seminarios, foros y encuentros donde se ha discutido esta materia.

(2) Durante el período, se ha realizado un seguimiento de la Ley Marco de Medio Ambiente, mediante la participación en diversas reuniones interministeriales para estudio y análisis de la ley y el reglamento, que se encuentra en su etapa preliminar.

(3) Se está realizando, en conjunto con la Comisión Metropolitana de Descontaminación, un programa piloto de reducción de emisiones contaminantes en vehículos pesados de uso urbano. Los objetivos de este programa piloto son:

- Obtener antecedentes que permitan fijar los límites de opacidad para vehículos en uso de 1994 en adelante y establecer normas de emisión para vehículos nuevos y fijar procedimientos de ensayo correspondientes.
- Obtener niveles de emisiones de vehículos participantes en gr/km, con ciclo de marcha nacional.
- Obtener información independiente sobre la efectividad de las tecnologías disponibles actualmente en el país orientadas a reducir emisiones, y poner esta información al alcance de los usuarios.

7. Otras actividades

(1) Se determinó la necesidad de realizar un estudio, a nivel nacional, para precisar los requerimientos energéticos en las zonas rurales. Este estudio establecerá el universo de la población rural, a nivel comunal, que enfrenta algún tipo de deficiencia energética. De esta forma, se determinarán los requerimientos mínimos de energía útil que un hogar tipo de cada zona del país necesita para alcanzar un nivel de calidad de vida de acuerdo al grado de desarrollo del país.

(2) La Comisión Nacional de Energía creó un Comité Asesor para el Desarrollo Energético Rural, a objeto de identificar las soluciones energéticas convenientes para la nación en sus aspectos técnicos, económicos y legales, como también para estudiar las formas concretas de implementar estas soluciones. Este comité está integrado por organismos públicos, universidades, organizaciones no gubernamentales y organismos privados.

(3) Asimismo, se elaboró y editó el balance correspondiente a 1991, que servirá de base a la publicación del libro *Balance de Energía 1973-1992*, que será publicado dentro del segundo semestre de 1993.

II. METAS DE LA COMISION A MARZO 1994

(1) Promover el desarrollo del sector eléctrico, perfeccionando el texto legal y asegurar el cumplimiento de la Ley Eléctrica.

- a) Perfeccionar el texto de la Ley Eléctrica en lo referente a materias tales como: concesión sobre derechos de agua; separación legal y tarifaria de las actividades de transmisión y generación; sistemas de peajes de transmisión y distribución; caracterización de riesgos; transparencia en la información; mecanismos de fiscalización; concepto de calidad de servicio; servicios no regulados; desarrollo energético de zonas rurales aisladas; aportes financieros reembolsables; concesiones de distribución; tarificación en sistemas aislados; cronograma de cálculo de tarifas.
- b) Planificación del sistema de transmisión eléctrico y de las nuevas centrales generadoras, en cumplimiento con el DFL Nº 1, del Ministerio de Minería, de 1982.
- c) Perfeccionar los modelos para la operación óptima de los sistemas interconectados nacionales, a fin de realizar adecuadamente la labor fiscalizadora que le encomienda la Ley Eléctrica a la Comisión Nacional de Energía.
- d) Revisión anual de la rentabilidad de las empresas distribución eléctrica, de acuerdo al DFL Nº 1, para verificar que las empresas mantengan su rentabilidad dentro de la banda del 6 al 14 por ciento.

(2) Consolidar y profundizar el programa de difusión del uso racional de la energía.

- a) Continuar y profundizar las actividades tendientes al uso eficiente de la energía en la industria y en el sector de servicios públicos, en especial en ministerios, municipalidades, hospitales y empresas públicas, asegurando el éxito de los proyectos que se encuentran en pleno desarrollo. A la vez, intensificar las actividades de difusión e información a los consumidores finales.
- b) Informar sobre los sistemas tarifarios a los consumidores, asegurando la competencia y transparencia en el mercado de la generación, transporte y distribución eléctrica.
- c) Incorporar en la planificación energética nacional el uso eficiente de la energía como otras de las fuentes disponibles, realizando estudios técnicos y económicos para determinar los potenciales de ahorro de energía que existen a nivel nacional para los distintos energéticos y usos finales.
- d) Promover los estudios para estimar el potencial de ahorro de energía eléctrica en el sector industrial, a partir de modernización tecnológica y programas de eficiencia energética.
- e) Continuar con las gestiones para concretar la realización de un proyecto de eficiencia energética con motores eléctricos en la gran minería, con la colaboración del «Global Environmental Facility» (Banco Mundial y Naciones Unidas), en coordinación con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- f) Impulsar la realización de una serie de cursos en eficiencia energética, en conjunto con universidades y organizaciones gremiales, con el objetivo de fomentar la creación de actividades permanentes en capacitación realizadas por instituciones privadas.

(3) Avanzar en el desarrollo de un marco legal y de metodologías de impacto ambiental para los proyectos energéticos.

- a) Seguir el trámite legislativo de aprobación del proyecto de Ley de Bases del Medio Ambiente, y participar en la elaboración del reglamento de dicha ley en orden a conciliar en óptima forma las políticas medioambientales con aquéllas que aseguren el adecuado abastecimiento energético.
- b) Incorporar criterios para la evaluación de los estudios de impacto ambiental de los proyectos generadores de energía eléctrica. Para ello, la Comisión Nacional de Energía contratará un estudio, cuyos alcances son los siguientes:
 - Análisis retrospectivo y valoración de los impactos ambientales, económicos y sociales de proyectos hidroeléctricos y termoeléctricos en Chile.
 - Proposición de una metodología para la evaluación de estudios de impacto ambiental de proyectos eléctricos que serán presentados por las empresas del sector.
 - Proposición de criterios para incorporar las variables ambientales en un esquema de autorización de proyectos de generación eléctrica.
 - Evaluación de la influencia de las exigencias ambientales sobre los costos en el sector eléctrico y estudios comparados sobre la absorción de estos mayores costos.

(4) Avanzar en la promoción de la integración energética con los países limítrofes.

- a) Desarrollar las acciones necesarias para avanzar en la integración energética de la zona central y sur del país con Argentina, apoyando la materialización del oleoducto Neuquén-Concepción, de los gasoductos Neuquén-zona central de Chile y provincia Última Esperanza-Río Turbio de Argentina y de la interconexión eléctrica de la Central en la localidad de Los Antiguos.
- b) Avanzar en la integración energética del Norte Grande con los países limítrofes mediante la promoción de inversiones en proyectos de interconexión gasífera de Chile con Bolivia y/o Norte Argentino y a través de impulsar proyectos de interconexión eléctrica entre Chile con Argentina y Perú.

(5) Complementar la legislación de servicios de gas y elaborar y determinar las metodologías y reglamentos para el cálculo de las tarifas del sector.

- a) Dar término a los trabajos de complementación y perfeccionamiento de la legislación de servicios de gas, principalmente en los aspectos de procedimientos de otorgamiento de concesiones, procedimientos tarifarios, aportes reembolsables y otras materias afines.
- b) Elaborar y determinar la metodología de cálculos tarifarios requeridos por la Ley de Servicios de Gas Modificada, en especial la tasa de costo anual de capital, peajes por uso del gasoducto, tarifas de transporte y distribución de gas y aportes reembolsables.
- c) Elaboración, en conjunto con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de los reglamentos necesarios para regular los servicios de gas, principalmente en materias de procedimientos para el otorgamiento de concesiones, de tarificación y aportes reembolsables.
- d) Determinación de la tasa de costo anual de capital y de la fórmula de indexación y cálculo de las tarifas de distribución de gas de la Región de Magallanes.

(6) Mejorar la información, legislación y señales de precios del sector petrolífero nacional.

- a) Proponer un esquema de ajuste de precios de referencia de los derivados del petróleo, de acuerdo con el acontecer y tendencias del mercado internacional.
- b) Revisar la fórmula vigente del derecho de explotación que se aplica a ENAP, proponiendo una de acuerdo a los tiempos presentes.
- c) Estudiar y proponer mejoramientos en la cadena de distribución de los combustibles. Analizar el transporte y almacenamiento de combustibles y la distribución mayorista y minorista.
- d) Evaluar los efectos de los tributos sobre los combustibles, tanto en los precios relativos de éstos y su impacto en la asignación de los recursos, como la internalización de las externalidades positivas y negativas que tienen los distintos energéticos en su precio.
- e) Realizar un diagnóstico de la industria petrolífera en la Región XII, que sirva de base para su proyección hacia el segundo quinquenio de la década.

(7) Mejorar la información del Sector Carbón a fin de proyectar la oferta y la demanda en el mercado nacional y determinar los nuevos valores de referencia de los subsidios a las industrias del sector.

- a) Estudiar y evaluar desde un punto de vista técnico-económico la viabilidad en el largo plazo de la explotación comercial de carbón en establecimientos mineros de la VIII Región.
- b) Calcular los monto mensuales de los subsidios establecidos en la Ley N° 19.129 y determinar el nuevo valor de referencia para el segundo período de su aplicación, buscando formas de solucionar los problemas detectados en la actual fase de aplicación del subsidio, en particular los antecedentes que las empresas presentan mensualmente.
- c) Desarrollar un modelo de proyección de demanda nacional del carbón para un horizonte de diez años plazo, pues las estimaciones a la fecha se han hecho sobre modelaciones que no han respondido a un estudio formal de las variables que afectan la demanda nacional de carbón térmico.

(8) Avanzar en el desarrollo de acciones para la utilización de energías no convencionales.

- a) Seguimiento del trámite legislativo del proyecto de ley sobre Concesión de Energía Geotérmica; se prevé para este año su discusión y aprobación, y la elaboración de su reglamento.
- b) Implementar proyectos pilotos, a nivel regional, para la utilización de energías no convencionales en localidades rurales.
- c) Proseguir los estudios en relación a energía eólica y solar. Continuar el apoyo a los proyectos de la Universidad Técnica Federico Santa María y municipalidades.
- d) Promover estudios sobre mecanismos institucionales, tecnológicos y legales para impulsar de manera efectiva las soluciones energéticas no convencionales en las localidades rurales.

(9) Determinar el consumo de leña a nivel nacional.

Desarrollar, en conjunto con el Instituto Forestal, un estudio para la determinación del consumo de leña en Chile, que permita proyectar confiablemente su evolución.

(10) Desarrollar un modelo apropiado para el país de programación lineal o econométrico para el estudio de la oferta y demanda de energía en Chile.

(11) Establecer las bases de un modelo de planificación estratégica de largo plazo (decenio), del Sector Energía chileno.

Se estima que la etapa de los estudios requerirá entre tres y cinco años, y la etapa de implementación y puesta en marcha los años restantes, hasta el 2002.

III. CONDICION ACTUAL DE LA COMISION

A. FUNCIONES DE LA COMISION

La Comisión Nacional de Energía fue creada por Decreto Ley N° 2.224, publicado en el Diario Oficial del 8 de junio de 1978, el cual señala que les corresponderá elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector; velar por su cumplimiento y asesorar al gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

Para los efectos de la competencia que tiene la Comisión sobre la materia, el Sector Energía comprende todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, importación y exportación, y cualquier otra, que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas.

Para el cumplimiento del objetivo ya señalado, corresponde a la Comisión, en particular, las siguientes funciones y atribuciones:

(1) Estudiar y preparar las proyecciones de la demanda y oferta nacionales de energía que deriven de la revisión periódica de los planes y políticas del sector.

(2) Contratar con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los estudios generales relacionados con el funcionamiento y desarrollo integral del sector, así como los de prefactibilidad y factibilidad que sean necesarios para la formulación y ejecución de los planes y políticas energéticas.

(3) Elaborar, coordinar y proponer al Gobierno las normas técnicas aplicables al Sector Energía que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general, así como para la seguridad y adecuado funcionamiento y desarrollo del sistema en su conjunto. Al efecto, podrá requerir la colaboración de las instituciones y organismos que tengan competencia normativa, de fiscalización o ejecución, en materias relacionadas con la energía.

(4) Velar por el efectivo cumplimiento de las normas técnicas a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los organismos mencionadas, a los que deberá impartir instrucciones, pudiendo delegar las atribuciones y celebrar con ellos los convenios que sean necesarios.

(5) Analizar técnicamente la estructura y nivel de los precios y tarifas de bienes y servicios energéticos e informar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, única repartición con atribuciones para fijar dichos precios y tarifas.

(6) Informar, en la forma y en los casos que señale el Reglamento, los decretos y demás actos de las autoridades administrativas que aprueben concesiones, contratos de operación, licencias o autorizaciones que se otorguen o celebren, en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes o que rijan en el futuro, para el estudio, exploración, explotación, transporte, transmisión, almacenamiento y distribución de la energía o de los recursos energéticos. Las personas cuyas solicitudes de concesión o licencia o cuyas ofertas de contrato fueren rechazadas o no consideradas por las autoridades encargadas de tramitarlos o negociarlos, podrán recurrir ante

la Comisión a fin de que ésta, si lo estima conveniente, eleve los antecedentes al Presidente de la República para su resolución definitiva.

(7) Requerir de los Ministerios, servicios públicos y entidades en que el Estado tenga aportes de capital, participación o representación, los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de sus funciones, quedando los funcionarios que dispongan de dichos antecedentes e informaciones, obligados a proporcionarlos en el más breve plazo. El incumplimiento de esta obligación podrá ser administrativamente sancionado, en caso de negligencia, por la Contraloría General de la República, en conformidad a las reglas generales.

(8) Cumplir las demás funciones y tareas que las leyes o el Gobierno le encomienden, concernientes a la buena marcha y desarrollo del sector energía.

B. RECURSOS DE LA COMISION

1. Situación del personal

La Comisión tiene actualmente una dotación de 29 personas (véase Cuadro 1). De ella, alrededor de la mitad son profesionales de alto nivel, especialistas en petróleo, gas, electricidad, carbón, energías no convencionales, uso racional de la energía, medio ambiente, etc.

De acuerdo a la concepción de la Comisión, los trabajos más especializados se efectúan mediante contratos de expertos o firmas calificadas en la materia, considerándose que la dotación de la CNE es idónea para un adecuado control y selección de estos consultores.

A su vez, dentro del presupuesto, existe una partida para el perfeccionamiento del personal, que se ocupa en cursos seminarios relacionados con las tareas de la Comisión, y que permite mantenerlo actualizado en sus conocimientos.

SITUACION DEL PERSONAL

Cuadro 1.

SERVICIO	Dotación máxima autorizada
Administración General	27
Comisión Chilena de Energía Nuclear	355
TOTAL	382

2. Situación presupuestaria

Para el presente año, la Comisión tiene asignado un presupuesto de \$ 910.467 millones (véase Cuadro 2), que se desglosa en gasto de personal (25 por ciento), bienes y servicios (7 por ciento) e inversión real (68 por ciento).

En relación al gasto de personal, éste se desglosa en el personal de planta y contrata, que está totalmente financiado, y en gastos de honorarios por contratación de asesores relacionados con algunos estudios o trabajos específicos de la Comisión.

SITUACION PRESUPUESTARIA

(En moneda corriente de cada año)

Cuadro 2.

	Gasto efectivo al 31.12.91	Gasto efectivo al 31.12.92
GASTOS EN OPERACION (a)		
Gasto en Personal (a)	153.316.722	207.960.067
Transferencias Corrientes		
Otros Gastos Corrientes	307.227.000	183.347.565
GASTOS EN INVERSION		
inversión Real	19.810.984	367.809.297
Inversión Financiera		
Transferencia de Capital		
Otros Gastos en Inversión		
TOTAL DEL MINISTERIO	480.354.706	759.116.929

(a) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1991.